

**Cristianismo y astrología en los siglos IV-V d.C.:  
Oriente y Occidente**

Santiago Montero  
Universidad Complutense

El cristianismo, intolerante por principio a todo otro culto, también lo fue hacia la astrología<sup>1</sup>. Ofrece a sus seguidores, el reino de los cielos, el triunfo sobre los astros y el destino. Solo Dios —y no las técnicas adivinatorias de los hombres— puede conocer el futuro (*Deut.* 18, 10-14; *Lev.* 19, 26; 19, 31; 20, 27). Una de las primeras condenas fue la de Pablo quien para ello utiliza términos propios de los tratados astrológicos (tales como «potencias celestes» «potestades cósmicas» «poderes», «alturas», «abismos»).

*¡Estoy seguro de que  
ni la muerte ni la vida,  
ni las potencias celestes ni las potestades cósmicas,  
ni lo presente ni lo futuro  
ni los poderes,  
ni las alturas ni los abismos  
ni ninguna otra criatura  
podrán separarnos del amor que Dios nos tiene  
en el ámbito de Cristo Jesús, Señor nuestro!*<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> La bibliografía sobre la astrología es inmensa. Seleccionamos únicamente los siguientes títulos: F. Boll - C. Bezold- W. Gundel, *Sternglaube und Sterndeutung. Die Geschichte und das Wesen der Astrologie*, Leipzig-Berlin, 1918 (Darmstadt 1977). A. Pérez-Jiménez (ed.), *Astronomía y Astrología de los orígenes al Renacimiento*, Madrid, 1994. El trabajo más reciente es el de T.S. BARTON, *Power and Knowledge. Astrology, Physiognomics, and Medicine under the Roman Empire*, Ann Arbor, 1997.

<sup>2</sup> *Carta a los Gálatas y Carta a los Romanos* 8, 38-39. En general sobre la lucha del cristianismo contra la astrología: U. Riedinger, *Die heilige Schrift im Kampf der griechischen Kirche gegen die Astrologie von Origenes bis Johannes von Damaskos*, Innsbruck, 1956. Otros asuntos son tratados por G. Dagron, «Le Saint, le savant, l'astrologue: étude de thèmes hagiographiques à travers quelques recueils de questions et réponses des Ve-VII siècles», en *La Romanité chrétienne en orient: héritages et mutations*, London, 1984, 142-156.; A.A. Long, «Astrology: arguments pro and contra», en J. Barnes, *Science and Speculation: Studies*

Los Padres de la Iglesia, menos sutiles, atacaron la astrología considerando pecado y vergüenza adorar no a Dios sino su obra (universo). Lactancio, por ejemplo, condena «a aquellos que tienen por dioses los elementos del mundo, como el cielo, el sol o la luna: ignoran que pertenecen a su creador, admiran sus obras y las adoran» (*epit.*, 21, 1). Para unos se trataba de un «falso saber»; para otros —que creían en el poder de los demonios sobre los cuerpos celestes— producto de demonios<sup>3</sup>.

La astrología era considerada por las autoridades cristianas una amenaza, ya que aparecía como una alternativa a la autoridad de Dios. Pero, dentro de ella, era, sobre todo, la doctrina del fatalismo astral (muy en boga en el s.IV d.C.) el aspecto más amenazante. No parece que la Iglesia estableciese, en este sentido, ningún tipo de distinción pese a que mientras para algunos astrólogos todo estaba prefijado ya en momento del nacimiento, otros se limitaban a determinar el momento oportuno para actuar (*catarchai*). Era, en definitiva, el abierto enfrentamiento entre la Providencia divina y el fatalismo astrológico lo que más preocupaba.

Ciertamente tampoco faltaban motivos de inquietud, pues el fatalismo astrológico hacía inútil cualquier tipo de distinción entre el Bien y el Mal ya que los delitos del ladrón o del asesino eran atribuibles a la conjunción desfavorable de los planetas. Digamos que como consecuencia de dicho fatalismo la omnipotencia del Dios cristiano quedaba sensiblemente disminuida ante las estrellas y planetas, auténticas divinidades celestes.

Se ofrecieron todo tipo de argumentos para luchar contra la fe astrológica: la libertad humana (pero ¿existe si Dios lo controla todo?) o la gracia divina (¿libraba el bautizo del fatalismo astral?). La Patrística recurrió incluso —al menos hasta de Orígenes— a los argumentos anti-astrológicos de los filósofos precristianos: el determinismo destruye la responsabilidad; si un Destino irrevocable se nos impone ni súplicas, ni cultos ni plegarias serían eficaces. Así nos lo recuerda Isidoro de Sevilla: «Hubo quienes, atraídos por la belleza y el esplendor de los astros, cayeron ciegos de inteligencia en una falsa apreciación de las estrellas, hasta el punto de que intentaron poder predecir los acontecimientos futuros por medio de falsos cálculos, que recibe el nombre de astrología (...*quae mathesis dicitur, eventus rerum praescire posse conentur*). Estas creencias no las condenaron solamente los doctores de la religión cristiana, sino también, entre los gentiles, Platón, Aristóteles y otros muchos, quienes, coincidiendo en su opinión, se vieron empujados por la verdad, llegando a afirmar que tales creencias no pueden amanar más que

---

in *Hellenistic Theory and Practice*, Cambridge, 1982, 165-192.

<sup>3</sup> Tert. *Apol.* 35; Lact. *Inst.* II, 17; Aug., *De divinatione daemonum* (= PL XL, 581 ss.)

confusionismo (*dicentes confusionem rerum potius de tali persuasione generari*)» (Orig. III, 71, 39)

Sin embargo sabemos que la comunidad cristiana se abría cada vez más a la cultura laica (recordemos, por ejemplo, la influencia de la filosofía y la ciencia antiguas sobre el pensamiento cristiano) y la astrología, al menos en muchas ciudades del Oriente, formaba parte de ella. No resultaba fácil asimilar del paganismo ciertos conocimientos y extirpar, al mismo tiempo, la creencia en los astros y su influencia.

Se hizo, pues, inevitable que Iglesia asumiese algunos aspectos de la «cultura astrológica», como, por ejemplo, la conocida elección del 25 de diciembre, celebración del genetliaco del Sol, como fecha del *natalis* de Cristo.

En este mismo sentido un sector de la Iglesia no vio incompatibilidad entre fe y astrología e incluso en aceptar las doctrinas astrológicas ya que —confundiendo misticismo o simbolismo con fe astrológica— creyó reconocer especulaciones astrológicas en las Sagradas Escrituras. Recordemos los pasajes del Génesis I, 14 (creación de las estrellas como signos), de los evangelios (la astrología permite a los magos advertir nacimiento de Cristo; varios prodigios celestiales anuncian en ellos la muerte Cristo) o del Apocalipsis (el número 7: en las siete Iglesias, los siete candelabros oro, las siete estrellas, los siete sellos, las siete cabezas y el número 12: en las puertas de la Jerusalén celeste)<sup>4</sup>. Por otra parte en dicha integración pudo haber jugado un destacado papel el hecho —pocas veces advertido— de que la astrología más elaborada no carecía de concepciones monoteísticas y moralizantes y estaba, en muchos casos, muy alejada de las creencias politeístas tradicionales.

No faltaron incluso Padres de la Iglesia favorables a la astrología (o, al menos comprensivos). El hecho de que el arte de los astrólogos —a diferencia de la magia o la aruspicina— no comportase ni sacrificios ni plegarias a los demonios pudo haber favorecido a mi juicio ese intento de integración.

Recordemos algunos casos. Orígenes, partidario de una astrología compatible con la ortodoxia católica, elabora la noción de «escritura divina»: los astros son letras y signos trazados por Dios en el cielo para que los poderes divinos puedan ser leídos, son, por decirlo así, instrumentos inteligentes de la divinidad<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> «Dijo Elohim después: Haya lumbreras en el firmamento de los cielos para poner separación entre el día y la noche y que sirvan de señales para estaciones, días y años» (*Gen.* I, 14). Sobre elementos astrales en el Apocalipsis de Juan: J. Freundorfer, «Die Apokalypse des Apostel Johannes und die hellenistische Kosmologie und Astrologie», *Bibl.Stud.* 23, 1929, 134ss. Sobre los magos cfr., sobre todo Tert. *idol.* 9. y el trabajo de L. Köp, «Astrologia usque ad Evangelium concessa (Zu Tertullian, *De idolatria* 9)», en *Festschrift Klauser, Münster*, 1964, 199 ss.

<sup>5</sup> Orig., *Contra Celso*, 9.

Siglos después esta teoría le valió un anatema lanzado por el emperador Justiniano. Para Tertuliano la astrología es admisible solo hasta la aparición de los evangelios; después es solo ciencia «que observa las estrellas de Cristo, no de Saturno y de Marte»<sup>6</sup>. San Atanasio encuentra en libro de Job huella y confirmación de la teoría astrológica de los *oikoi* o domicilios de los planetas: «Ha creado la Osa y Orión y las Pléyades y las Cámaras del Sur» (IX, 9). Sidonio Apolinar, ya en el s. V hace visibles esfuerzos, desde su respeto a la astrología, por acomodar las enseñanzas astrológicas a los medios cristianos (*Cartas* VIII, 11, 10; *Oda* 22). No puede, pues, sorprendernos que durante el Imperio romano los cristianos, acusados con frecuencia de practicar la magia y la adivinación, también fueran conocidos por su afición a la astrología<sup>7</sup>.

Un testimonio más objetivo en este sentido es sin duda el de Eusebio de Alejandria quien deplora que los cristianos usen expresiones tales como «mal horóscopo» o «que tengas buena estrella» y lamenta las plegarias que estos dirigen a los astros (sol levante), propias, dice, de «adoradores del Sol» y «heréticos»<sup>8</sup>. La astrolatría era, en efecto, otro de los peligros denunciados por la Iglesia. Los planetas y las constelaciones no sólo eran fuerzas cósmicas cuya acción propicia o nefasta se debilita o se refuerza con el curso de una carrera. También eran divinidades que se alegraban (*chairein*) o se afligían, tenían sexo y eran prolíficas o estériles, mansas o salvajes, reunían, en fin, muchas de las características de los viejos dioses paganos.

La iglesia conocía bien las costumbres de sus fieles. Sabía que —sobre todo los semi-cristianizados— en los momentos de mayor incertidumbre y angustia, acudían al astrólogo para conocer el destino: «Hay algunos —se lamenta Agustín— que aparentan ser cristianos cuando no sufren en sus bienes detrimento alguno, mas cuando soportan en esto alguna adversidad corren al adivino, al sortilego, o al astrólogo» (*In Ps.* 91, 7: *et forte tunc videntur christiani, quando nihil mali patitur domus eorum; quando autem aliqua ibi tribulatio est, currunt ad pythonem, aut sortilegum aut mathematicum*). Así, sigue diciendo, se recurre a los servicios de un

---

<sup>6</sup> Tertul., *De idol.* 9. Sobre los esfuerzos de adaptación de la astrología en el cristianismo: L. Köp, «Astrologia usque ad Evangelium concessa (Zu Tertullian, De idolatria 9)», en *Festschrift Klauser*, Münster, 1964, 199ss.; W. Hübner, *Zodiacus Christianus. Jüdisch-christliche Adaptationem des Tierkreise von der Antike bis zur Gegenwart*, Königstein, 1983.

<sup>7</sup> Cfr. Aune, «Magic in Early Christianity», en *ANRW* II, 23.2 (1980) 1507 ss. Cfr. HA *Quatt. tyr.* 8, 1-3.

<sup>8</sup> Euseb. *PE* 6, 6-11. El Crisóstomo, en una de sus homilias (*Hom. IV in epist. I ad Cor.*, PG LXI 38) se lamenta de que muchos cristianos no crean en la resurrección pero se sirvan de los horóscopos.

astrólogo para que encuentre cosas perdidas, aunque en esta operación pierda su propia alma: *Fidelis, consulis mathematicum? Et ille: Recede a me ipse mihi prodidit res meas; ... Et lex omnia ista prohibet. Gaudes quia res tuas invenisti; non est tristis quia tu peristi? (In Ps. 91, 7)*. En otro lugar (*In Ps. 133, 2*), Agustín condena esta doble moral de muchos cristianos en los siguientes términos: «Cuando te va bien bendices al Señor. Cuando deseas un hijo y te nace, bendices al Señor. Se libró tu esposa del peligro del parto, bendices al Señor. Estaba tu hijo enfermo, sana, bendices al Señor. Pero cuando estaba tu hijo enfermo, quizá consultaste al astrólogo o al sortilego (*Aegrotabat filius; forte quaesisti mathematicum, sortilegum*)».

Desde mediados del siglo IV los concilios trataron de luchar contra esta tendencia. Así, el Concilio de Laodicea del 365 (?), en su canon 36, tras insistir en los peligros de la astrología fatalista prohíbe a los clérigos —llevados posiblemente de la idea de que los cuerpos son objeto de la acción de las estrellas— practicar la astrología. La Iglesia trata así de atajar una práctica habitual ya que tenemos noticias de que muchos de sus miembros (desde simples eclesiásticos hasta obispos) habían sido depuestos a causa de consultas o prácticas astrológicas. Recordemos los casos de los obispos Atanasio (*Amm. XV, 7, 7-8*) y Eusebio<sup>9</sup>.

Idéntica actitud cabe recordar entre los primeros emperadores cristianos. El primero de ellos, Constantino, dió más muestras de favor que hostilidad hacia la astrología, favorecidas quizá a por su adhesión al culto solar: ordenó elaborar el tema astral de su hijo Constante (*Zonar. XIII,6*) y ordenó al astrólogo Valente la confección del horóscopo de Constantinopla (*Cedr. hist. 284*).

La astrología no tardó en ser asociada por la ortodoxia cristiana a las herejías (cfr. Tertuliano, *De idolatria 9, 3*). Ello se debe, sin duda, al gran número de cristianos que consideraban posible la compatibilidad del fatalismo astrológico con la doctrina cristiana. Pero también existía una intencionalidad por parte de la Iglesia al asociar estas desviaciones teológicas a las prácticas adivinatorias paganas desacreditadas y condenadas por los paganos mismos como era la magia, la aruspicina y, desde luego, la astrología. Dicho con palabras de M.V. Escribano: «La significación otorgada al fenómeno se percibe a partir de la asociación de herejía con *superstitio* y de su tratamiento legislativo. Por la primera se reunían en la herejía los valores ganados por *superstitio* en su largo devenir en tanto que

---

<sup>9</sup> Socrat., *HE II,9* = Migne *PG LXVII*, 200; *Amm. XV, 7, 7-8*. También los Concilios de Toledo (400) en su canon 10 y Braga hacia el 561 (canon 9), renovaron esas prohibiciones.

símbolo peyorativo de la alteridad religiosa, predicado de conductas humanas, individuales o colectivas»<sup>10</sup>.

El gnosticismo, que veía a las estrellas como poderes hostiles al hombre, ofrecía a sus seguidores la posibilidad de librarse de la influencia astral mediante la gnosis. En cada secta no solo se conocía la doctrina; también se elaboraban cartas astrales. En el siglo III d.C., Hipólito de Roma —siguiendo quizá a Sexto Empírico— dirige un duro ataque contra las prácticas astrológicas de los Peratas<sup>11</sup>.

Respecto a las prácticas astrológicas atribuidas a los maniqueos será suficiente recordar el título de la *Collatio De mathematicis, maleficis et Manichaeis* o el caso de Agustín, para quien las ideas maniqueas no eran incompatibles con la consulta a astrólogos y con su propia iniciación en ese arte; sus discusiones con el procónsul Vindiciano y con su amigo Nebridio no lograron disuadirle de la veracidad de las predicciones astrológicas (*Conf.* IV 3, 4-6; VII, 6, 8; *epist.* 138).

Pero sobre todo fue el priscilianismo la secta condenada más frecuentemente como herética, quizá por incluir dentro de sus dogmas la relación de los 12 signos zodiacales con las partes del alma, con miembros del cuerpo y con patriarcas de Israel. En los concilios de Toledo (447) y Braga (561) priscilianismo y astrología son condenados como prácticas sinónimas.

Algunos casos individuales son también muy elocuentes. Así el de Sofronio, obispo de Emesa, quien en el 449, acusado al tiempo de practicar la astrología y ser hereje nestoriano, fue llevado ante el Consejo de Éfeso. Entre los años 482-484, Illous, un cristiano partidario de las observaciones del Concilio de Calcedonia (451) protagoniza una revuelta contra el emperador Zenon (partidario de los monofisitas de Siria y Egipto) animado por las buenas expectativas que le da Pamprépios, poeta y astrólogo<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> M.V. Escribano, «Herejía y poder en el siglo IV», en *La Conversión de Roma. Cristianismo y Paganismo*, Madrid, 1990, p. 153. De esta misma estudiosa, vid. con anterioridad: «Superstitio, magia y herejía», en *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela, 1988, III, 41-60.

<sup>11</sup> *Adv. Haer.* 4, 1-27. A. Pérez Jiménez, «La doctrina de las estrellas: tradición histórica de una ciencia», en A. Pérez Jiménez (ed.), *Astronomía y Astrología de los orígenes al Renacimiento*, Madrid, 1992, p. 30 define el gnosticismo como «relevante ejemplo de sincretismo helenístico entre las doctrinas filosóficas griegas, misticismo iranio y religión cristiana convertida en herejía».

<sup>12</sup> Sobre el episodio de Illous: E.W. Brooks, «The Emperor Zenon and the Isaurians», *The English Hist. Rev.*, 1893, 209-238; H. Grégoire, «Au camp d'un Wallenstein byzantin. La vie et les vers de Pamprépios, aventurier païen», *BAGB* 1929, 24, 22-38; R. Keydell, «Pamprépios», *RE* (1949), col. 409-415.

La legislación se hizo eco de las prácticas astrológicas de los heréticos. Pero será conveniente que la examinemos distinguiendo entre la promulgada en occidente y en oriente.

En Occidente la astrología, va asociada a las herejías y a una religión idolátrica que dirige sus plegarias a los demonios de planetas y decanos del Zodiaco. En el 386 Teodosio I, recurriendo a la expresión *peccantes in astra*, había negado la amnistía de Pascua a los astrólogos<sup>13</sup>.

La *constitutio* de Honorio (408 d.C) es recogida en el CTh IX, 16, 2 y dice:

CTh IX, 16, 12: IMPP. HONOR(IUS) ET THEOD(OSIUS)  
AA.CAECILIANO P(RAEFECTO) P(PRAETORIO).  
*Mathematicos, nisi parati sint codicibus erroris proprii sub oculis  
episcoporum incendio concrematis catholicae religionis cultui  
fidem tradere numquam ad errorem praeteritum redituri, non  
solum urbe Roma, sed etiam omnibus civitatibus pelli decernimus.  
Quod si hoc non fecerint et contra clementiae nostrae salubre  
constitutum in civitatibus fuerint deprehensi vel secreta erroris sui  
et professionis insinuaverint, deportationis poenam excipiant.*  
DAT. KAL. FEB. RAV(ENNAE) HONOR(IO) VIII ET  
THEOD(OSIO) III AA. CONSS.

Son varias, pues, las disposiciones dictadas. Los *mathematici* son expulsados de la ciudad (¿quiere esto decir que pueden actuar en los *pagi* y el campo?). Si no aceptaran someterse a un rito expiatorio se les obliga a quemar los libros ante obispo: *codicibus... sub oculis episcoporum incendio concrematis* como si la quema de los libros de astrología permitiese salvar el alma del culpable. El papel otorgado por el emperador a los obispos para luchar contra la astrología es considerable y se asemeja al de los jueces laicos. Su intervención parece explicarse por la consideración de crimen religioso que tiene dicha práctica.

Prueba de ello es que también se obliga a establecer el compromiso de profesar la fe católica y a prometer no volver caer en el error. Pero si no se someten a estas condiciones y son sorprendidos en la ciudad se amenaza con la deportación. L. Desanti, en su magnífico estudio<sup>14</sup>, hace observar que en dicha ley

---

<sup>13</sup> Const. Sirm.,8: *Non aliquos in astra peccantes, non venerarios aut magos, ...absolvendorum felicitati connectimus.*

<sup>14</sup> L. Desanti, *Sileat omnibus perpetuo divinandi curiositas. Indovini e sanzioni nel diritto romano*, Milano, 1990.

no se castiga tanto el ejercicio astrología como la teoría (*mathesis*), menos peligrosa desde el punto de vista político aunque no desde el religioso.

Así lo pueban, en su opinión, varios elementos, como la ausencia de toda alusión a clientes o consultantes o que el rito prevea quemar los codices de *mathematici*; se trata de libros de los «teóricos» de astrología y no de quienes la aplican. Que la ley de Honorio considera a los *cultores* de la astrología como heréticos viene probado por dos hechos: cumplen el rito en presencia del obispo y hacen profesión de fe católica. La quema libros, aunque conocida también en la legislación romana (Paul., *Sent.* V, 23, 8) es propia de procesos de herejía; la expresión *secreta erroris sui* debemos entenderla, pues, en sentido teológico.

Las constituciones de Valentiniano III tienen una parecida orientación:

Sirm. 6: IMPP. THEODOSIUS A. ET VALENTINIANUS CAESAR AMATIO V.I. PRAEF(ECTO) PR(AE)T(O)R(IO) GALL(IARUM)... *Sane quia religiosos populos nullis decet superstitionibus depravari, Manichaeos omnesque haereticos vel schismaticos sive mathematicos omnemque sectam catholicis inimicam ab ipso aspectu urbium diversarum exterminari debere praecipimus, ut nec praesentiae quidem criminorum contagione foedentur ...* DATA VII IDUS IULIAS AQUILEIAE D.N. THEDOSIO A. XI ET VALENTINIANO CONSS.

Esta ley, fechada en el 425 d.C., es larga y heterogénea: comienza con los privilegios eclesiásticos, sigue luego con los obispos adheridos a las herejías pelagiana y celestiana (a quienes se les da 25 días para volver fe católica o ser expulsados de la Galia) y finalmente se dirige a los maniqueos (y heréticos en general), cismáticos y astrólogos y toda la secta enemiga de los católicos que deberán abandonar la ciudad para evitar el contagio peligroso.

Otra nueva *constitutio* se dirige también en el 425 a los maniqueos, heréticos, cismáticos y astrólogos:

CTh. XVI, 5, 62: IPM. THEOD(OSIUS), A. ET VAL(ENTINI)ANUS CAES. AD FAUSTUM P(PRAEFECTUM) U(RBI). *Manichaeos haereticos schismaticos sive mathematicos omnemque sectam catholicis inimicam ab ipso aspectu urbis Romae exterminari praecipimus, ut nec praesentiae criminorum contagione foedetur. Circa hos autem maxime exercenda commonitio est, qui pravis suasionibus a venerabilis papae sese communione suspendunt, quorum schismate plebs etiam reliqua vitatur. His conventionem praemissa viginti dierum condonavimus*



*indutias, intra quos nisi ad communionis redierint unitatem, expulsi usque ad centesimum lapidem solitudine quam eligunt macerentur.* DAT. XVI KAL. AUG. AQUIL(EIAE) THEOD(OSIO) A. XI ET VEL(ENTINI)ANO CAES. CONSS.

En esta ocasión se dice que disponen de 20 días desde la promulgación de la ley para entrar en la ortodoxia. De lo contrario serán expulsados hasta la milla 100 (es decir, de Roma solo?). Observemos que los astrólogos son citados junto a los heréticos y que no existe alusión a eventuales consultantes: son los mismos *cultores* que persigue Honorio. No obstante la posición del emperador Valentiniano, según observa Desanti<sup>15</sup>, es moderada pues cabe la posibilidad arrepentirse, la pena es sólo de expulsión y no se hace alusión a la *deportatio* para casos reincidencia.

En cualquier caso la suma de fuerzas de la patrística con los decretos de los emperadores cristianos surtió efecto, pues la astrología parece haber desaparecido casi completamente en Occidente a mediados del siglo V.

La situación parece haber sido otra en la *pars orientis*. Teodosio II (contemporáneo de Valentiniano III) no dejó *constitutiones* en materia de adivinación, si bien recoge en su Código (IX, 16) la legislación anterior. El Código Teodosiano (Teodosio II) no alude a *mathematici* en el título *De haereticis* y elimina la constitución de Valentiniano III (425-455) que introducía esa asimilación.

El siglo V conoce, sin embargo, en Oriente el auge de astrología. Mientras la *Mathesis* de Firmico Materno (h. 340) es el último tratado astrológico escrito en latín, en Oriente existe una proliferación de libros teóricos. De los numerosos astrólogos de reconocido prestigio recordaremos los nombres de Proclo de Constantinopla (430-485) (considerado el último representante de la Academia y autor de numerosas obras contenido astrológico como *Sobre Ptolomeo*, *Hypotiposis*, etc.), Anmonios, Juliano de Laodicea, Rhetorios y Palchos. La mayor parte de lo que se conserva de sus obras puede hallarse en el apéndice del célebre CCAG<sup>16</sup>.

¿Cuáles fueron las razones por las que la astrología lejos de ser asimilada a las herejías conoce en Oriente un período de esplendor? A mi juicio el hecho de

<sup>15</sup> *Ibid.* p. 164.

<sup>16</sup> Una síntesis puede encontrarse en: A. Tihon, «L'astronomie Bizantyne (du Ve au XVe siècle)», *Byzantion* 51, 1981, 603-624; A. Tihon, «La astronomía en el mundo bizantino», en A. Pérez Jiménez (ed.), *Astronomía y Astrología de los orígenes al Renacimiento*, Madrid, 1992, 211-236 con abundante bibliografía. Sobre los horóscopos del coronación del siglo V: D. Pingree, «Historical Horoscopes», *Journal of the American Oriental Society* 82, 1962, 487-502; Id., «Political Horoscopes from the reign of Zeno», *Dumbarton Oaks Papers* 30, 1976, 135-150.

que mientras en Occidente la astrología fue una astrología horoscópica (pensemos, por ejemplo, en las páginas que le dedica Macrobio en sus *Saturnalia* con la inclusión del *thema mundi*), en Oriente, por el contrario, tuvo una mayor dependencia de la astronomía y de la ciencia en general. Con razón advierte T. Barton<sup>17</sup> que cuando Lido escribe su obra *Sobre los signos celestes*, bajo el reinado de Justiniano, bebiendo en la documentación astrológica del siglo anterior, «there is no sign of natal astrology».

La presencia de la obra del prestigioso astrónomo alejandrino Ptolomeo es grande entre los astrólogos del siglo V hasta el punto de que la colección de aforismos astrológicos (de finales del siglo V) conocida como *Centiloquium* fue durante largo tiempo atribuida a Ptolomeo, sin duda a causa de su afinidad con el *Tetrabiblos*. En muchas ciudades del Oriente la astronomía se confunde con la astrología hasta tal punto que, como dice P. Chuvin<sup>18</sup>, es difícil «démêler» lo que se debe a una y a otra.

Hasta mediados del siglo VI en gran número de ciudades griegas, la astrología formaba parte del *quadrivium* e incluso de la formación del filósofo. Así, la obra del astrólogo Paulo de Alejandría y, en especial su *Eisagogikâ* (concluida en el 378 d.C.) era aún estudiada aún en el 564 en un curso, dirigido quizá por Olímpodoro, celebrado en la ciudad egipcia<sup>19</sup>.

La Iglesia se ocupó poco de la ciencia, convencida —como expresa uno de sus doctores, S. Agustín (*De Civ. Dei*. IX, 20; IX, 22; *Conf.* V, 3, 4-5; V, 4, 7)— de que el conocimiento científico ofrecía demasiados riesgos para ser de provecho al verdadero cristiano. De esta forma en las ciudades de Oriente, la astrología quedó a salvo de persecuciones. La enfrentada actitud ante la astrología de dos cristianos contemporáneos, Agustín de Hipona y de Sinesio de Cirene, de una y otra parte del Imperio, es suficientemente reveladora. Mientras el primero vierte —como hemos visto— durísimos ataques contra las prácticas astrológicas, el segundo interesado por la ciencia teórica y experimental «creía en el poder de la astrología para predecir acontecimientos así como en el control que ejercen los astros sobre el destino de los seres»<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> *Ancient Astrology*, London, 1994, 82-83.

<sup>18</sup> *Chronique des derniers païens*, Paris, 1991, 118.

<sup>19</sup> E. Boer (ed.), *Eisagogika, Pauli Alexandrini Elementa Apotelesmatica*, Leipzig, 1958.

<sup>20</sup> M.E. Gil Egea, «De augurios y sortilegios. La labor pastoral de San Agustín frente a la *superstitio* de sus fieles», en *Vescovi a pastori in epoca teodosiana. XXV Incontro di studiosi dell' antichità cristiana, Studia Ephemeridis Augustinianum* 58, Roma, 1997, 715.